

Guaranda 20 de abril, 2021  
RCU – 005 – 2021 – 048

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (005), realizada el 20 de abril del 2021:**

**SEXTO PUNTO:** Análisis y Resolución de la Creación del Arancel para el “Examen de Recuperación en la Suficiencia de Inglés”, por el valor de \$. 50,00 (cincuenta dólares americanos).

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO  
CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, señala, “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

**QUE**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. [...]”;

**QUE**, la Ley ibidem en el artículo 124, establece, Formación en valores y derechos.- “Es responsabilidad de las instituciones de educación superior proporcionar a quienes egresen de cualquiera de las carreras o programas, el conocimiento efectivo de sus deberes y derechos ciudadanos y de la realidad socioeconómica, cultural y ecológica del país; el dominio de una lengua diferente a la materna y el manejo efectivo de herramientas informáticas”.

**QUE**, el Estatuto de la Universidad de Bolívar en su artículo 22.- Deberes y Atribuciones. - Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario, en su literal h) Aprobar la proforma presupuestaria, presupuesto anual, reasignaciones, planes, programas y proyectos; tasas y aranceles.

**QUE**, la Ing. Zulia Montero, Directora Financiera, con Memorando Nro. UEB-DF-2021-0197-M, de fecha 15 de abril del 2021, sugiere se apruebe la creación del arancel “Examen de Recuperación en la Suficiencia de Inglés”, por \$. 50,00 (cincuenta dólares 00/100), el mismo que

deberá ser insertado en la tabla de aranceles aprobado por Consejo Universitario el 8 de marzo del 2018.

**RESUELVE: "APROBAR POR UNANIMIDAD LA CREACIÓN DEL ARANCEL PARA EL "EXAMEN DE RECUPERACIÓN EN LA SUFICIENCIA DE INGLÉS", POR EL VALOR DE \$50,00 (CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS)".**

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ  
SECRETARIA GENERAL**

